



COMISION NACIONAL DE
ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS



ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL

2013



ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL DEL PROGRAMA DE CONSERVACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (PROCOCODES)

1.- Difusión del Programa.

Las Reglas de Operación para el otorgamiento de subsidios del PROCOCODES se publican en el Diario Oficial de la Federación y se difunden a través de la página de Internet de la CONANP, asimismo, los Lineamientos Internos para su Ejecución, que anualmente emite la CONANP, se publican de igual forma en su página de Internet.

La difusión del PROCOCODES se realiza en lugares públicos, como presidencias municipales, escuelas, centros de salud y/o las casas comunales o ejidales, para garantizar que tanto mujeres como hombres tengan conocimiento del Programa, así como sobre las acciones que apoya y los requisitos que se deben cubrir para acceder a él. Asimismo, para la ejecución de las referidas actividades, las Direcciones Regionales o Direcciones de ANP, según corresponda, se apoyan en los Distritos de Desarrollo Rural y en los Consejos Estatales, Distritales y Municipales.

En ambos documentos se establecen los mecanismos mediante los cuales las personas interesadas pueden presentar sus solicitudes de apoyo de estudios técnicos, proyectos o cursos de capacitación, el procedimiento para la aprobación de estas solicitudes, la operación y ejecución de las que son aprobadas, así como los derechos y obligaciones de los beneficiarios.

2.- Constitución de las Contralorías Sociales y su Capacitación

Los Comités de Contralorías Sociales están representados por vocalías en los Comités Pro-Obra o Comités de Seguimiento, según corresponda. Estos Comités son electos por las personas beneficiarias que participan directamente en la ejecución de las acciones o proyectos autorizados del PROCOCODES y tienen la finalidad de promover y fortalecer la corresponsabilidad social en la toma de decisiones, ejecución y evaluación de los mismos, y de esta forma evitar que los conflictos internos entre las personas beneficiarias provoquen retrasos en su ejecución. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PROCOCODES 2013, la constitución de los Comités Pro-Obra y de los Comités de Seguimiento es responsabilidad de la Dirección Regional o Dirección de Área Natural Protegida correspondiente.

Personal adscrito a la Dirección General de Operación Regional y personal calificado de la Secretaría de Función Pública, capacitará al personal de las Unidades de Enlace de Conservación para el Desarrollo, adscritas a las nueve Direcciones Regionales para realzar las actividades de contraloría social, y en el llenado de las cédulas de vigilancia y de los formatos de informes, así como el registro en el Sistema Informático de Contraloría Social

(SICS), a cargo de la Secretaría de Función Pública, para que cuenten con los conocimientos y herramientas necesarias que les permitan realizar las actividades de contraloría social.

3.- Seguimiento

Una vez constituidos los comités de contraloría social, el personal de las Direcciones Regionales y de Área Natural Protegida, según corresponda, recabará las Cédulas de Vigilancia debidamente requisitadas y firmadas por quienes integren el CCS de cada proyecto o acción apoyada y registrarán en el SICS las actividades que las contralorías sociales realizaron para cada acción.

A la instancia normativa le corresponderá dar seguimiento al registro de las actividades de la contraloría social efectuadas por las Direcciones Regionales y Direcciones de Áreas Naturales Protegidas.

En el apartado del PROCODES de la página de internet de la CONANP: www.conanp.gob.mx se encuentran, además del presente esquema, los siguientes documentos sobre la Contraloría Social de éste Programa:

- ✓ Guía Operativa de las Contralorías Sociales del PROCODES.
- ✓ Programa de Trabajo de las Contralorías Sociales del PROCODES.